



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00450 -2019-A/MPMN

Moquegua, 14 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0754-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 376-2019-SGPPPR/

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para su cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del pliego;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. (...) El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, el mismo que en su artículo 10°, establece: "El Proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que lo convoca"; en su artículo 12°, indica: "El Comité Electoral está conformado por cinco (05) pobladores inscritos en el Padrón Electoral y que domicilian en el Centro Poblado donde se convocan a Elecciones Municipales. La designación es por sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en coordinación con la Juntas Vecinales existentes y/o con la comunidad (...). El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación."; asimismo en su artículo 13°, señala que los miembros del Comité Electoral serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les entregará las Credenciales respectivas que los identifique como tal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-A/MPMN de fecha 15 de agosto del 2019, se convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Yacango", para el día domingo 15 de diciembre del 2019; asimismo en su Artículo Tercero, se aprueba, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado en mención;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones Municipales 2019, del Centro Poblado "Yacango", de fecha 10 de octubre del 2019, se procedió al sorteo público, siendo designados como miembros del Comité electoral los ciudadanos que se detallan en los contenidos en la Acta, en ese contexto cumple la normativa vigente;

Que, con Informe N° 376-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2019, el Mg. De La Paz Ramos José Miguel, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a los miembros del Comité Electoral del C.P. Yacango, de conformidad al artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN;

Que, mediante el Informe Legal N° 0754-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente acreditar, mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de la Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas;

Que, de conformidad con la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros poblados, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, modificado con la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, de acuerdo al siguiente Orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juana Rosalía Quenaya Huanca	45622037
Secretario	Leonidas Agapito Manzano Mamani	80252979
Tesorera	Maritza Guillermina Cauna Quispe	41245816
Vocal 1	Eulogio Mauricio Jorge Lopez	04428006
Vocal 2	Nicanor Nicolas Lopez Javier	04424742
Suplente	Angela Benita Lopez Jorge	44018078



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1976

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Yacango, reconocidos por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que las áreas competentes y responsables de llevar a cabo el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, cumplan de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 0001-2014-MPMN.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y a los Miembros del Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

